



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2  
O.M. N° 154/06

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*  
*Sucre-Bolivia*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
ORDENANZA MUNICIPAL  
N° 154/06**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Que, con registro No. 3201, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y de Defensa al Consumidor la nota Cite Despacho GMS 748/06, dirigida por la Sra. Mary Echenique Alcaldesa Municipal de Sucre a.i., al Presidente del Honorable Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, la pertinencia para la declaratoria como Huéspedes de la Capital, al Responsable Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Malinas Bélgica, a los docentes del Colegio Superior de Malinas Bélgica y al Responsable de Gestión Intercultural y Comunicación Internacional de Malinas – Bélgica.

Que, en el marco del hermanamiento de la ciudad de Sucre, con la ciudad de Malinas del Reino de Bélgica, se viene desarrollando una serie de actividades en las áreas de Fortalecimiento Institucional, Desarrollo Productivo y Medio Ambiente.

Que, la oportunidad es propicia para que nuestra ciudad muestre su tradicional hospitalidad sucreña y brinde una cordial bienvenida a tan dignos visitantes.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en su Art. 19, conferir el Título de **"HUESPED DISTINGUIDO" DE LA CIUDAD DE SUCRE**, a personalidades que arriben a nuestra ciudad en visita oficial.

Que, conforme al Art. 12° num. 4 de la Ley de Municipalidades, el Honorable Concejo Municipal, tiene potestad para dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**DISPONE:**

**Art.1°** De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, declárese **"HUESPED DISTINGUIDO" DE LA CIUDAD DE SUCRE**, a los señores:

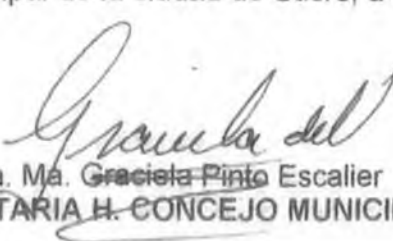
- Mike Van Cauwenberghe Responsable Cooperación al Desarrollo del Ayuntamiento de Malinas-Bélgica.
- Ann Legrand Docente del idioma español del Colegio Superior de Malinas- Bélgica.
- Stijn Coenen Representante Colegio Superior de Malinas- Bélgica
- Rene Thielemans Responsable de la Gestión Intercultural y Comunicación Internacional Malinas – Bélgica.

**Art.2°** La entrega del Título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades estilo, el día miércoles 01 de noviembre de 2006, a horas 11:00 a.m., en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

**Art.3°** La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la Promulgación y Cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 30 días del mes de octubre del año dos mil seis.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial a los 01 días del mes de noviembre del año dos mil seis.

Lic. Aydeé Nava Andrade

**ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**